

Municipio de Salamanca, Guanajuato**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-11027-19-0931-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 931

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,800.0
Muestra Auditada	6,800.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales, se revisó una muestra de 6,800.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se

analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria, tales como el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato. • Estableció un comité que da respuesta a asuntos en materia de adquisiciones. • Estableció un comité que da respuesta a asuntos en materia de obras públicas. • Contó con un reglamento interior, en el que se establecen su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos. • Contó con un Manual General de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • Se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información • Se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización. 	
Evaluación de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos • No realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales • No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos No contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Demostró el establecimiento de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. Demostró el establecimiento de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó formalmente con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. No demostró el establecimiento de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria. No demostró el establecimiento de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No cumplió con la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Salamanca, Guanajuato, en un nivel bajo.

2021-D-11027-19-0931-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó el registro presupuestal por concepto del capítulo del gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por un monto de

6,800.00 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; asimismo, se realizó de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y que dichos registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y con la verificación del 100.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó dos procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del capítulo del gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, por un importe total de 29,282.00 miles de pesos, de los cuales 6,800.00 miles de pesos fueron financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; al respecto, el municipio adjudicó dos contratos de manera directa; los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación; que presentaron el dictamen correspondiente debidamente fundamentado y justificado; que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y se presentaron las garantías de anticipo y cumplimiento de los contratos.

MUNICIPIO SALAMANCA, GUANAJUATO
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número obra	de	Número Contrato	de	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Importe contratado
1	N/A		C-RM-- 104/2021		Adjudicación Directa	Adquisición de 10 camiones de basura	24,980.00
2	N/A		C-RM-- 113/2021		Adjudicación Directa	Adquisición de 2 camionetas con grúa articulada con canastilla	4,302.00
TOTALES:							29,282.00

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones.

4. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el ejercicio fiscal 2021 adjudicó dos contratos de manera directa; sin embargo, el contrato número C-RM--104/2021 "ADQUISICION DE 10 CAMIONES DE BASURA" no cuenta con la fianza de cumplimiento.

La Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI/032/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó dos procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que, ejecutó pagos por un importe de 6,800.0 miles de pesos, que se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos certificados respectivos, como son: solicitud de requisiciones, pedidos, órdenes de compra, facturas y actas de entrega-recepción, resguardos; además, las adquisiciones, arrendamientos y servicios se correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y se verificó que los bienes fueron entregados a satisfacción de las áreas correspondientes.

6. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó dos procesos de adjudicación y contratación de bienes, se verificó que los bienes adquiridos en el contrato número C-RM--104/2021 "ADQUISICION DE 10 CAMIONES DE BASURA" no fueron entregados de conformidad con los plazos establecidos en el contrato, ya que se estableció la entrega de los bienes de la forma siguiente: 3 unidades el 28 de diciembre de 2021, 4 unidades el 17 de enero de 2022, y 3 unidades el 31 de enero de 2022; sin embargo, se constató que los 10 camiones de basura fueron entregados el 31 de enero de 2022, lo que representó un atraso en la entrega de las unidades pactadas en el contrato.

La Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI/033/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,800.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el municipio de Salamanca, Guanajuato, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos de la muestra, en tanto que al 31 de marzo de 2022 no se presentaron pagos adicionales.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Salamanca, Guanajuato, incurrió en inobservancias de la normativa aplicable, principalmente de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que

coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, no se cumplieron, ya que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la adquisición de 10 camiones de basura sin contar con la fianza de cumplimiento y los bienes no fueron entregados de conformidad con los plazos establecidos en el contrato, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número de TMS-0026/2023 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



Analizar 2-Feb-2022

TESORERÍA
MUNICIPAL
12 ENE 2023

Vol. 0173

040

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Oficio No.: TMS-0026/2023
Asunto: El que se indica.



CONTADOR PÚBLICO HERLINDA CASTILLO AGUADO, en mi carácter de TESORERA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, personalidad que tenemos debidamente acreditada ante esa Instancia Fiscalizadora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, el domicilio ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, Zona Centro de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato; ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en alcance al Oficio TMS-1165/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, en la que se dio atención al número de Acta 002/CP2021, de fecha 08 de diciembre de 2022, de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), acta levantada con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DAGF°C.2/110/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, donde se nos hace del conocimiento los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2021, con la finalidad de que la administración municipal presente las justificaciones y aclaraciones correspondientes; por lo que en relación a la Cédula de Resultados Finales, en específico a los siguientes:

Número de Resultado 1. Con Observación, del Procedimiento 1.1 Control Interno.

En este contexto es que mediante Oficio: OIC/AI/129/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Licenciada Juana Berenice González Zavala en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno de Salamanca, Guanajuato, y dirigido a la suscrita, donde envía copia del Expediente AI/030/2022; por lo que tengo a bien en agregar al presente escrito y para los efectos legales conducentes copia certificada del oficio OIC/AI/129/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y del Expediente AI/030/2022, conformando en conjunto el ANEXO 1.

Resultado Número 4, Procedimientos 3.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

En este contexto es que mediante Oficio: OIC/AI/132/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Licenciada Juana Berenice González Zavala en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno de Salamanca, Guanajuato, y dirigido a la suscrita, donde envía copia del Expediente AI/032/2022; por lo que tengo a bien en agregar al presente escrito y para los efectos legales conducentes copia certificada del oficio OIC/AI/132/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y del Expediente AI/032/2022, conformando en conjunto el ANEXO 2.

Resultado Número 6, Procedimientos 3.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

En este contexto es que mediante Oficio: OIC/AI/133/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Licenciada Juana Berenice González Zavala en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno de Salamanca, Guanajuato, y dirigido a la suscrita, donde envía copia del Expediente AI/033/2022; por lo que tengo a bien en agregar al presente escrito y para los efectos legales conducentes copia certificada del

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1100, 1101 y 1102

1 legajo



TESORERÍA
MUNICIPAL

oficio OIC/AI/133/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y del Expediente AI/033/2022, conformando en conjunto el ANEXO 3.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa Honorable Auditoría Superior de la Federación, atentamente solicitamos:

PRIMERO. - Se me reconozca la personalidad de Tesorera del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que tengo debidamente acreditada ante esa instancia.


SEGUNDO. - Se nos tenga por haciendo valer las manifestaciones contenidas dentro del cuerpo del presente escrito y, en consecuencia, por presentes en los términos del mismo, atendiendo y justificando las recomendaciones y recomendaciones a las que se ha hecho referencia.

TERCERO. - Se nos tenga por agregando la documental señalada dentro del cuerpo del presente escrito, dando cabal cumplimiento al principio de prueba documental.

CUARTO. - Se declare abierta la etapa de análisis final, para la elaboración del informe de resultados a que haya lugar.

QUINTO. - Proveer de Conformidad.

ATENTAMENTE
Salamanca, Gto., 11 de enero de 2023


C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL



Con Copia:
 Archivo.
L'CCC

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1100, 1101 y 1102

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Finanzas del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Art. 5, 11, fracciones III, IV y XV; 77, fracción I y II; 37, fracciones VII, X y XII; y 44, fracciones II y III; el Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, Art. 10, fracción XVIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.